



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Sabiñánigo  
Berta Fernández Pueyo  
14/03/2024



Ayuntamiento  
de Sabiñánigo

### **DECRETO DE ALCALDÍA**

La Concejala delegada de Obras y Servicios promueve la celebración de un contrato de servicios de desbroce y limpieza de accesos y caminos en Sabiñánigo puesto que este término municipal cuenta con diversos accesos a sus núcleos de población en los cuales es necesario proceder al desbroce de la vegetación para así ser conservados en adecuadas condiciones de uso para los vecinos y usuarios de los mismos.

Según el artículo 26 de la Ley de Bases de Régimen Local, los ayuntamientos deben prestar los servicios de acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas, por lo que es necesario realizar las actuaciones de mantenimiento necesarias para su conservación en adecuadas condiciones de uso para los vecinos.

Por ello, dado que el Ayuntamiento no cuenta con medios propios suficientes para llevar a cabo dicha actuación tal y como consta en el informe de insuficiencia de medios obrante en el expediente y tratarse de dar cumplimiento a una competencia municipal de carácter obligatoria, se propone su contratación externa por parte de la concejala delegada, previo cumplimiento de los trámites legalmente establecidos.

Por otra parte, los artículos 116 y 119 de la Ley de Contratos del Sector Público determinan que el inicio del expediente de contratación corresponde al órgano de contratación, que en este caso es la Alcaldía al no superarse el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

A la vista de lo anterior, esta Alcaldía-Presidencia, en virtud de las atribuciones conferidas por la normativa vigente, **RESUELVE**

**PRIMERO.-** Iniciar expediente de contratación de servicios "de desbroce y limpieza de accesos y caminos en Sabiñánigo" para la mejora de su visibilidad y en definitiva mejora de la seguridad vial del municipio de Sabiñánigo, justificando la celebración de este contrato en la necesidad de prestación de los servicios de acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas, cuestiones que entran dentro de las competencias atribuidas al municipio en la legislación de régimen local.

**SEGUNDO.-** Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato.

Sabiñánigo, documento firmado electrónicamente al margen.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Sabiñánigo  
Clara Sazatornig Escuer  
14/03/2024



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Código Seguro de Verificación: JUCA AAVW 32DR 3RVP 2NQP

**Resolución Nº 424 de 14/03/2024 "Inicio expediente de contratación desbroce" - SEGRA 752127**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sabinanigo.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1